

TABLA SALARIAL 2025

Convenio colectivo de mayoristas
e importadores de productos químicos
industriales y de droguería y perfumería

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria

EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL 30 DE ENERO DE 2025 PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE 2024 Y EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025

Se llega a los siguientes acuerdos:

I.- Revisión salarial año 2024

Habiéndose constatado que el Índice de Precios al Consumo acumulado (IPC general) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 31 de diciembre de 2024 es del 2,8%, es decir, un 0,2% por debajo del incremento del 3% pactado en el Convenio Estatal para las Empresas del Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos (2024-2026), la comisión negociadora entiende que no procede efectuar revisión salarial en el referido año.

En consecuencia, se confirman para el año 2024 los incrementos del 3% realizados.

Igualmente se confirman para el año 2024 las tablas de Salarios Mínimos Garantizados del artículo 54 del convenio, así como el plus de nocturnidad del artículo 59, la compensación de trabajo a distancia del artículo 36 y los valores de viajes y dietas del artículo 65 establecidos todos ellos en el texto del convenio colectivo.

II.- Incremento salarial año 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado convenio colectivo, procede aplicar un incremento salarial para 2025 del 3%.

Igual porcentaje de incremento del 3% se aplica sobre las tablas de Salarios Mínimos Garantizados del artículo 54, compensación de trabajo a distancia del artículo 36, los valores de viaje y dietas del artículo 65 y el valor del plus de nocturnidad del artículo 59.

Y así, las tablas del año 2025 quedan como a continuación se expone:

Salarios mínimos garantizados anuales a partir del 1 de enero de 2025

Grupos profesionales	Euros / Año
Grupo I	19.859,85 euros
Grupo II	20.623,69 euros
Grupo III	21.195,22 euros
Grupo IV	21.768,09 euros
Grupo V	22.722,89 euros
Grupo VI	25.396,33 euros
Grupo 0	28.068,43 euros

Plus de nocturnidad a partir del 1 de enero de 2025

Plus mínimo	Euros noche completa trabajada
Nocturnidad	14,42 euros

Compensación trabajo a distancia a partir del 1 de enero de 2025

	Euros mensuales para trabajadores a jornada completa y con el 100 por 100 en régimen de trabajo a distancia
Compensación trabajo a distancia	42,82 euros

Viajes y dietas a partir del 1 de enero de 2025

	Euros / día
Realizando una comida fuera	15,26 euros
Realizando dos comidas fuera	30,53 euros
Realizando dos comidas fuera y pernoctando fuera del domicilio	129,18 euros

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria